



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE
Nº 161-2015-MARCAH/VMPCIC/MC

Huamachuco, 16 de noviembre de 2015.

Visto, el Memorándum Nº 137-2015-MARCAH/VMPCIC/MC, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprobó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisó que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 108-2015-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2015, se designó al CPC. Hugo Fernando Deudor Yarasca como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-2004-TR se dictaron disposiciones reglamentarias de la Ley Nº 27736, disponiendo en su artículo 2º que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa RedCil Proempleo (actualmente denominada Servicio Nacional del Empleo) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con una anticipación de diez (10) días hábiles al inicio del respectivo concurso;

Que, asimismo, el referido artículo dispone que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad; debiendo dicha designación efectuarse mediante resolución del titular de la entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesUnidad Ejecutora
Marcahuamachuco

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. Asimismo, mediante el artículo 3° de la Ley N° 29849, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2012, se dispuso la incorporación del artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que establece lo siguiente: ***“El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”***;

Que, el desarrollo del proceso de contratación administrativa de servicios requiere ser transparente, sencillo, claro, flexible y público garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades; sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo dicha modalidad;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 108-2013-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 10 de abril de 2013, se designó al Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, como Responsable de remitir las ofertas de empleo de la Unidad Ejecutora, al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Informes N° 105-2015-OPP/MARCAH/VMPCIC/MC, N° 234-2015-OAJ/MARCAH/VMPCIC/MC, N° 0164-2015-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC, N° 0201-2015-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC Y N° 0202-2015-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, respectivamente, remitieron al Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, sus correspondientes requerimientos de personal;

Que, mediante Memorándum N° 136-2015-MARCAH/VMPCIC/MC, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, se dirigió al Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, con el propósito que éste inicie el trámite correspondiente a efectos de proceder con el Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios que permitirá convocar y –de ser el caso- contratar, el personal requerido por los Jefes de Oficina en los Informes citados en el Considerando precedente; así como, el puesto de Jefe para la Oficina de Asesoría Jurídica y Responsable para la Unidad de Participación Ciudadana e Integración Cultural, requeridos por el Despacho de Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco;

Que, mediante Memorando N° 382-2015-OPP/MARCAH/VMPCIC/MC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunicó al Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas que existe la disponibilidad presupuestal requerida para proceder con el Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios que permitirá convocar y –de ser el caso- contratar, el personal al que hace referencia el Memorándum N° 136-2015-MARCAH/VMPCIC/MC. Asimismo, adjunto al Memorando N° 382-2015-OPP/MARCAH/VMPCIC/MC, obra la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000290, en la cual consta que existe disponibilidad presupuestal suficiente, para cubrir los gastos que irroque la contratación administrativa de servicios citada previamente;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesUnidad Ejecutora
Marcahuamachuco**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

Que, mediante Memorándum N° 137-2015-MARCAH/VMPCIC/MC, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco se dirigió al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos que éste proyecte la Resolución de Responsable que apruebe el Concurso Público denominado Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 02-2015-MARCAH/VMPCIC/MC de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco según el detalle consignado en el Memorándum N° 045-2015-MARCAH/VMPCIC/MC;

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 108-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Concurso Público: Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 02-2015-MARCAH/VMPCIC/MC de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, el mismo que convocará los siguientes puestos:



	PUESTO A CONVOCAR	MONTO REMUNERATIVO MENSUAL	PERIODO
DESPACHO DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA 007: MARCAHUAMACHUCO			
01	Jefe para la Oficina de Asesoría Jurídica	S/. 10,000.00	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015
02	Responsable para la Unidad de Participación Ciudadana e Integración Cultural	s/. 5,000.00	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			
03	Asistente para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	S/. 2,500.00	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015
04	Jefe para la Unidad de Presupuesto	S/. 7,000.00	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
05	Auxiliar para la Unidad de Logística	S/. 1,500.00	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015
06	Especialista en Bienes y Servicios	S/. 4,000.00	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015
07	Asistente para la Oficina de Administración y Finanzas	S/. 2,500.00	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015
08	Jefe para la Unidad de Saneamiento Físico Legal	S/. 7,000.00	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité Especial que se designe para la conducción del Concurso Público denominado Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 0-2015-MARCAH/VMPCIC/MC de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, desarrolle el





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

proceso de convocatoria referido en el Artículo Primero precedente, así como las Bases correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, que el Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, publique la presente Resolución en el citado Portal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Hugo Fernando Deudor Yarbca
D. F. G. HUGO FERNANDO DEUDOR YARBCA
RESPONSABLE